

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

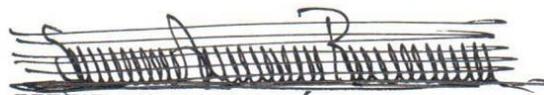
Zapatoca, Santander, Quince (15) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el señor apoderado judicial de la entidad accionante, en el escrito de medidas cautelares y obrante en la carpeta No. 016 del expediente digital por hallarse reunidos los requisitos de ley y lo dispuesto por los Artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del Remanente que exista o llegará a existir o los bienes que llegaren a quedar en el proceso Ejecutivo con Garantía Real que en contra del demandado Señor **AQUILEO ARENAS FERREIRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.548.369 le adelanta el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZAPATOCA-SANTANDER por parte de la señora NIDIA CONSTANZA ARISTIZÁBAL LÓPEZ en el Radicado No 2022-00087-00. Hágase la anotación pertinente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez